

RESOLUCION N° 080/14

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. MARIO MOLINA, legajo 116, quien debe permanecer al cuidado de su Sra. esposa, que se encuentra en reposo absoluto por una intervención quirúrgica;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 43° punto II) inciso b) del Estatuto del Empleado de la Administración Pública municipal- Ordenanza N° 52/73, el personal municipal tiene derecho a justificación de inasistencias con motivo de enfermedades probadas del agente, su cónyuge, ascendientes y descendientes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia especial, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Mario Molina, legajo N° 116, del 28-04-2014 al 19-05-2014 inclusive (22 días), en virtud de la certificación médica presentada y lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de abril de 2014.-

FIRMADO: RAUL MARCHI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL